

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2^o 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3^o 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbras móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; por el interés particular pagarán 50 céntimos de peseta cada por línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Agricultura, Industria, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 750 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso con que el tren núm. 10 llegó a Medina del Campo el día 21 de Julio de 1904, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 20 de Mayo 1905 se dio cuenta del expediente relativo a la condonación de una multa de 750 pesetas impuesta a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid a causa del retraso con que llegó a Medina del Campo el tren núm. 10 de la línea de Madrid a Irún el día 21 de Julio de 1904; asunto remitido a informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 29 de Abril de 1905.

Según la denuncia del Jefe de la primera División de ferrocarriles, el retraso del tren mencionado fué de cuarenta y tres minutos, excediendo en diez y siete a la tolerancia que le corresponde, y habiéndose producido por cruzamiento y disminución de velocidad, lo que en concepto de aquél suponía una falta, propiamente se multase a la Compañía en la cantidad de 750 pesetas.

La Compañía, en sus explicaciones, dice que el retraso se produjo entre Venta de Baños y Medina a causa de no poder en aquellos días circular los trenes a mayor velocidad de 30 kilómetros, en cumplimiento de órdenes de la División dictadas en vista de los daños que en la línea había originado una manga de agua el día 8 de Julio.

La Comisión provincial, considerando

atendibles las razones de la Compañía, informó que no procedía multarla, pero el Gobernador la impuso la multa de 750 pesetas, cuya condonación solicita aquélla.

Al informar el Gobernador la instancia de la Compañía, dice que habiendo sido propuesta por la División la multa de 750 pesetas, atendiendo no sólo a la falta que supone el retraso propiamente dicho, sino también a la de cumplimiento por parte de la Compañía de la orden de la División, en vista de la cual debía restablecerse la circulación reglamentaria a partir del día 20, y debiendo ser esta última falta castigada más bien como un correctivo disciplinario impuesto por la Superioridad que con una multa, se pensó que podía rebajarse la de 750 pesetas a 500.

El Negociado dice: que excediendo el retraso de la tolerancia, y debiéndose principalmente a tener que circular el tren con menos velocidad de la reglamentaria, por no haber instalado la Compañía la segunda vía en las necesarias condiciones de solidez y estabilidad, opinaba no procedía la condonación, pero que podía reducirse la multa a 500 pesetas, de acuerdo con lo propuesto por el Gobernador.

Del contenido de este expediente y de lo consignado con más detalles en otros de igual clase que también informa la Sección, y que se refieren a idénticas faltas cometidas por la Compañía en la misma línea y trozo, se deduce que por defectos de construcción en la segunda vía, y no por averías causadas por una manga de agua, la División señaló un plazo, de acuerdo con la Compañía, para que los defectos se corrigieran, disponiendo que en tanto no se realizaba esto marchasen los trenes con precauciones en el trayecto de Venta de Baños a Medina.

Que no habiendo desaparecido los defectos en el plazo convenido, dispuso la División que los trenes volviesen a circular por la vía única, a fin de que habiéndolo con la velocidad reglamentaria y la seguridad indispensable se evitasen los retrasos.

Que la Compañía desobedeció esta orden y continuó el servicio por la segunda vía, repitiéndose, por lo tanto, los retrasos como consecuencia de las precauciones que en esa segunda vía era preciso guardar a causa de su mal estado.

Existen, pues, aquí, a más de la falta que supone el retraso propiamente dicho ó considerado en absoluto, las circunstancias agravantes de no haberse arreglado la segunda vía en el plazo concertado y de haberse desobedecido la orden de la División, cuyo fin era que desapareciese una anomalía que perjudicaba el servicio.

Y como ni una ni otra circunstancia se justifican en las involucradas explicaciones de la Compañía, ambas debieron tenerse en cuenta por la División al determinar la cuantía de la multa, y ningún dato se aporta ahora que atenúe la responsabilidad de la Compañía; no hay razón alguna, a juicio de la Sección, para que la multa se rebaje, acordando en virtud de ello consultar a la Superioridad:

Que no está justificado condonar la multa de 750 pesetas impuesta a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid a causa del retraso con que llegó a Medina del Campo el tren núm. 10 de la línea de Madrid a Irún el día 21 de Julio de 1904.

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

Comisión Provincial

La Comisión provincial, en sesión de 28 de Agosto ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a una de la tarde, durante los veinte días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las recla-

maciones que ocrean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—El Secretario, accidental, M. Barrio.

92.—725.

Diputación provincial

AÑO ECONÓMICO DE 1905

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Agosto de 1905.

	Plas. Cents.
INGRESOS	
Rentas y censos.....	1.293 >
Portazgos y barcajes....	>
Donativos, legados y mandas.....	>
Repartimiento provincial.	330.912 92
Instrucción pública.....	>
Beneficencia.....	12.222 77
Ingresos extraordinarios.	>
Arbitrios especiales.....	459 >
Empréstitos.....	>
Enajenaciones.....	>
Resultas.....	777 76
Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Reintegros.....	253 >
Existencia en fin del mes anterior.....	24.663 53
Total.....	370.581 98
PAGOS	
Administración provin-	
cial.....	23.873 89
Servicios especiales....	6.753 34
Obras obligatorias.....	14.948 48
Cargas.....	9.045 83
Instrucción pública.....	1.827 03
Beneficencia.....	281.968 99
Corrección pública.....	2.929 31
Imprevistos.....	300 >
Nuevos Establecimientos	
Carreteras.....	15.577 50
Obras diversas.....	>
Otros gastos.....	3.104 11
Resultas.....	>
Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Existencia en Caja.....	360.323 48
	10.253 50
Total.....	370.581 98

Madrid 31 de Agosto de 1905.—El Depositario, Francisco Angusti.

92.—722.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Hilario Dago, en nombre de la Sacramental de San Lorenzo, contra providencia de su Gobierno de 27 de Mayo próximo pasado, que desestimó su reclamación contra el arbitrio consignado en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esta corte sobre licencias para obras en los Cementerios de las Sacramentales, sirvase V. S. reclamar y re-

mitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—
El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

92.—723.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—AÑO DE 1905.—MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	de pago inmediato	de pago diferido		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	85.079 79	27.340 90	>	112.420 69
2.º Policía de Seguridad.....	128.461 71	28.323 47	>	156.785 18
3.º Policía urbana y rural.....	193.185 86	154.952 30	>	348.137 66
4.º Instrucción pública.....	43.679 16	>	>	43.679 16
5.º Beneficencia.....	105.770 24	>	>	105.770 24
6.º Obras públicas.....	92.057 18	128.868 02	>	220.925 20
7.º Corrección pública.....	82.471 90	>	>	82.471 90
8.º Montes.....	>	>	>	>
9.º Cargas.....	1.216.539 78	>	>	1.216.539 78
10.º Obras de nueva construcción..	1.500	23.197 09	>	24.697 09
11.º Imprevistos.....	>	11.792	>	11.792
12.º Resultas.....	>	8.333 33	>	8.333 33
TOTALES.....	1.898.745 12	382.807 11	>	2.281.552 23

Madrid 1.º de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

90.—684.

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1905.—MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen

Distribución de fondos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Julio de 1905 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL Pesetas
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento..	6.686 66	6.716 56	2.330 10	15.733 32
2.º Policía de Seguridad.....	3.882 32	3.899 67	1.352 88	9.134 87
3.º Policía urbana y rural.....	6.532 23	9.443 85	3.313 72	19.289 80
4.º Obras públicas.....	34.696 30	32.043 85	11.974 73	78.714 88
5.º Cargas.....	22.633 23	31.061 35	10.552 84	64.247 42
6.º Imprevistos.....	>	>	>	>
TOTAL.....	74.430 74	83.165 28	29.524 27	187.120 29

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

90.—685.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar núm. 11 de los

de la calle de Sagasta, bajo las siguientes condiciones

Facultativas

- 1.ª Es objeto de la subasta el solar que representa el adjunto plano.
- 2.ª La extensión que el solar tiene para la subasta es de seiscientos dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes á siete mil setecien-

tos sesenta y seis pies cuadrados; y su valor es de sesenta y seis mil cuatrocientas diez y seis pesetas diez y seis céntimos.

3.ª Rematado que sea el citado solar deberá procederse á su rectificación, á cuyo fin el propietario nombrará su facultativo para que en unión del Arquitecto municipal se proceda al deslinde con los predios colindantes. Hecha esta operación el propietario y la Excmo. Corporación aceptarán como definitiva la superficie que resulte de la rectificación; de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para terminar la escritura de compraventa.

4.ª Será de cuenta del propietario adquirente el derribo de los muros que separan este solar de las casas colindantes si los hubiere y cuantas operaciones sean necesarias para poder efectuar el deslinde de que habla la condición anterior.

5.ª No podrá hacerse reclamación de ninguna clase por los contratantes á causa de la superficie que resulte de la rectificación, debiendo abonar el comprador al Municipio el exceso que resulte en la extensión al precio que corresponda á la unidad ó metro cuadrado con arreglo al tipo en que fuera rematado y si hubiere defecto, se le abonará al rematante en la misma proporción.

6.ª Se excluye del valor del solar el que represente la valla que le limita con la vía pública, quedando de propiedad del Ayuntamiento ó reservándola el propietario si abona el precio en que se base. También quedarán excluidas las casillas, pequeñas construcciones ó depósitos de materiales ú otros efectos, si los hubiere.

7.ª Fijados los puntos definitivos del solar, si el adquirente no adquiere la valla que hoy existe, deberá colocar otra que limite la propiedad, siendo ésta pintada convenientemente.

8.ª El depósito que deben hacer los licitadores para tomar parte en la subasta figurará en las condiciones administrativas que deben acompañar á éstas.

9.ª El pago del importe de la superficie porque sale á subasta este solar podrá hacerse en la forma que designen las mismas condiciones administrativas, previos los resguardos ó escrituras provisionales, sin perjuicio del abono de que habla la condición 5.ª de este pliego.

Económico-administrativas

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto 6 Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 19 de Octubre de 1905, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.ª), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para la subasta será el de 66.416'16 pesetas, pagaderas en metálico y que se harán efectivas en cuatro plazos iguales; el primero á los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva del solar; el segundo á los tres meses de esta fecha; el tercero á los seis meses de la misma, y el cuarto á los nueve meses trans-

curridos desde aquélla, entendiéndose que el solar y la construcción que en él tenga lugar quedarán especialmente hipotecados en garantía del completo pago del precio de adjudicación.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 3.320'80 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de doce de la mañana á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura.

8.ª Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12.ª El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

13.ª El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó Acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo é

mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14. Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y don Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

Madrid 2 de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.
Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.
 Madrid 2 de Septiembre de 1905.—V. B.—El Secretario, F. Ruano.—El Oficial del Negociado, L. Izquierdo.

Modelo de proposición
 (que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DEL SOLAR NÚM. 11 DE LOS DE LA CALLE DE SAGASTA.)
 D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar núm. 11 de los de la calle de Sagasta, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a adquirir dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de... tanto por ciento (en letra en el precio tipo).
 Madrid... de... de 190...
 (Firma del proponente).
 89.—683.

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la construcción de 115 metros lineales aproximadamente de alcantarillado en la calle de Espalter entre las de Moreto y Alfonso XII, bajo el tipo de 74 453 pesetas cada un metro.
 Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastan-

teado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 428'10 pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remate ante la definitiva de 856 20 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Octubre de 1905 a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en las condiciones 20 y 21 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1906, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 6 de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición
 (que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE...) D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 115 metros lineales de alcantarillado en la calle de Espalter, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).
 (Fecha y firma del proponente.)
 97—726.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 4 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de objetos de escritorio a las dependencias Municipales, excepto el de las Escuelas y la Contaduría, desde el 1.º de Enero de 1905 al 31 de Diciembre de 1907.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de doce a dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha

subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 5 de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.
 90.—688.

Morata de Tajuña
 El proyecto de presupuesto Municipal ordinario de esta villa, formado por la Comisión de Hacienda, para el año próximo de 1906, se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena la ley Municipal, para el que guste enterarse y hacer por escrito las reclamaciones que estime oportunas.

Morata de Tajuña 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano de la Torre.
 90.—693.

Somosierra
 Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1906 por el término de quince días en cuyo término de tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten.
 Somosierra 1.º de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Claudio Sanz.
 90.—692.

Villarejo de Salvarés
 D. Anselmo Brea Tellez, Alcalde presidente del Ayuntamiento consistorial de Villarejo de Salvarés.
 Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados, han aprobado los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo en pública subasta en el año 9106 de los arbitrios Municipales siguientes:

	Pesetas.
Peso y medida a uso voluntario.....	4.000
Derechos de degüello en la Casa matadero.....	2.500
Impuestos sobre puestos en la vía pública.....	1.000

El acto de la subasta se verificará en las Casas Consistoriales, el día que se avise oportunamente, siendo presididas por mí ó Concejal en quien delegue, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en los pliegos de condiciones; debiendo advertir que para tomar parte en la licitación será preciso acompañar el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo señalado a cada ramo.

La duración del contrato será por todo el año 1906, y los pagos por trimestres y cada uno dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; advirtiendo que se admitirán reclamaciones hasta diez días después de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villarejo de Salvarés 3 de Septiembre de 1905.—Anselmo Brea.
 90.—689.

Villa del Prado
 Aprobado por el Ayuntamiento el pro-

yecto de presupuesto Municipal ordinario para 1906, que ha sido formado por la respectiva Comisión de Hacienda é informado por el Sr. Regidor Síndico, se hace saber queda expuesto al público por quince días para admitir reclamaciones, conforme a lo prevenido en la vigente ley Municipal.

Villa del Prado a 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Sampedro.
 90.—591.

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección de la carretera de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 136.976'17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha has las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6 850 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director General, F. Urquijo.

Modelo de proposición
 D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la 1.ª sección de la carretera de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
 (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como to-

da aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)
89.—682.

INSPECCIÓN GENERAL

DE LOS

Establecimientos de Instrucción é Industria MILITAR

Secretaría.—Subastas

D. Luis Rodrigo y Aterido, Oficial primero de Administración militar, Secretario del Tribunal de subastas de este Centro, por disposición del Excmo. Sr. Inspector general.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 8 del corriente, para contratar la adquisición de diez furgones y diez atalajes de tronco, con destino al servicio de desinfección en Valencia, Valladolid, Zaragoza y Coruña, se dispone por Real orden de 24 del actual, que se verifique una segunda subasta, bajo las mismas bases, condiciones y precios que han regido para la primera, y en su consecuencia, se convoca por el presente anuncio, á cuantos deseen tomar parte en esta segunda licitación, cuyo acto se llevará á efecto el día 9 de Octubre próximo, á las diez, en el local que ocupa esta Inspección general, ante el correspondiente Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores ó sus apoderados legales, durante los treinta minutos antes de la hora indicada, sus proposiciones en pliego cerrado, redactados en papel del sello de la clase undécima, sin enmiendas, raspaduras ni entrecarrionados, debiendo ajustarse en su redacción al modelo que á continuación se inserta, é ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso en la Caja general de Depósitos del importe del 5 por 100 del total del servicio, calculado por el precio límite.

Servirán de base á esta subasta los pliegos de condiciones técnico y económico-facultativas, con los de condiciones legales ó de derecho, y tanto unos como otros se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección, todos los días laborables de diez á doce.

Madrid 28 de Agosto de 1905.—V.º B.º
=El Inspector general, P. A., El General de Brigada, Pascual del Pobil.—Luis Rodrigo.

Modelo de proposición

El que suscribe, domiciliado en... calle de... núm...., según cédula personal que exhibe, (ó en su representación D.... domiciliado en... calle de... núm....), enterado del anuncio que publica (la Gaceta de Madrid ó el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ó publicado en tal sitio), y de los pliegos de condiciones relativos á la adquisición mediante subasta pública, de diez furgones y diez atalajes, con destino al servicio de desinfección de las plazas de Valencia, Zaragoza, Valladolid y Coruña, se comprometo á facilitar el material á que se refiere (el primer lote, el segundo lote ó ambos lotes), de los expresados en las condiciones primera del pliego de las técnico-facultativas, y con arreglo á estas y á las legales, por la suma de pesetas (tantas en letra), á cuyo efecto acompaña la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente.)

91.—720.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Entero Herranz, primer Teniente de Artillería, y Juez instructor del expediente de inutilidad, que se sigue al recluta del 5.º Regimiento montado de Artillería, Mariano Evaristo Sanz Larriba,

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al recluta Mariano Evaristo

Sanz Larriba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, desde el 30 de Agosto, que el Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza (Guadalajara), manifestó que dicho recluta no está en dicho punto, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial, en el cuarte de los Doks, calle del Pacífico, núms. 20 y 30, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 7 de Septiembre de 1905.

91.—719.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por daños, Manuel Sante González, que usó el segundo apellido de Rodríguez, hijo de Juan y Josefa, natural de San Justo, provincia de (Lugo), de cuarenta y siete, años, casado, que vivió en la calle de Claudio Coello, núm. 89, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular y peoso de viruelas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Rodríguez.

—90.—695.

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Antonio N., natural de Barbastro, que vivió en la calle de la Paz, núm. 7, segundado y cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, rubio y afettato, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

90.—694.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Menéndez López, hijo de Roque y Cándida, natural de Ordial (Oviedo), de veinte años de edad, soltero, carbonero, que dijo vivir en la calle de Embajadores núm. 12, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser citado y emplazado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

91.—707.

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio abintestado de D. Casimiro Bautista Espuela, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes comprendidos en el inventario desde los números 11 al 77, inclusivos, consistentes en una mesa para trabajar, torno, bancos y herramientas del taller de fundición del expresado finado, así como también varios modelos y obra hecha en metal y bronce, tasado todo en pesetas 5 679'75.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 del corriente mes, á las catorce horas, y se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.
2.ª Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de aquella suma.

3.ª Que la consignación del precio habrá de verificarse por el rematante dentro del plazo que se señale, que no excederá de ocho días.

4.ª Que los bienes que se subastan están en poder de la viuda del causante, doña Josefa Simarro, que tiene su domicilio en la calle de Mesón de Paredes, 14, bajo.

Dado en Madrid á 5 de Septiembre de 1905.—Luis Rubio.—El Actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid á 5 de Septiembre de 1905.—V.º B.º.—Rubio.—El Actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

91.—708.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por estafa por el procedimiento del entierro, contra Arturo Fargas Izarte, se ha acordado requerir al fiador de dicho procesado Nicanor Botella Puga, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Montealeón, 40,

duplicado, primero derecha, cuyo actual paradero se ignora, así como el de su fiado, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, presente en este Juzgado á su fiado; bajo apercibimiento de proceder á hacer efectiva la fianza que tiene presentada en garantía de la libertad provisional del expresado procesado y declarársela adjudicada al Estado.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, expido la presente para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en San Lorenzo á 29 de Agosto de 1905.—El Actuario, Licenciado, Joaquín de Domingo.

91.—714.

VALENCIA

D. Francisco Heliodoro Salva y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Lorenzo Doforo, vecino de Madrid, que habitó en la calle de San Marcos, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día, á contar desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado, Plaza de Cisneros, 3, á prestar declaración como testigo en el sumario núm. 184 del año actual, sobre malversación de depósito; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 2 de Septiembre de 1905.—Francisco H. Salva.—El Escribano, Fernández Muñoz.

91.—716.

CONCURSO

El día 25 del actual, á las once horas, se celebrará subasta pública en el despacho del Sr. Coronel Director de los Colegios de Carabineros, para contratar el servicio de provisión de prendas de equipo que, por el término de cuatro años pueda necesitar el personal de Educandos é individuos de tropa de los mismos.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de los expresados Colegios y Dirección general del Cuerpo.

San Lorenzo del Escorial 4 de Septiembre de 1905.—V.º B.º.—El Coronel Director, Alvarez.—El Comandante Jefe del Detall, firmado.

91.—721.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núm. 581.739 y 581.762, expedidos por este Establecimiento en 2 de Agosto del año actual, á favor de D. José López García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 3.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 5 de Septiembre de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

85.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
Teléfono 182

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 217, correspondiente al lunes 11 de Septiembre de 1905

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCION DE DIPUTADOS Á CORTES, EFECTUADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1905

RESUMEN del escrutinio parcial de cada una de las Secciones de la circunscripción de Madrid, según los datos remitidos por los Presidentes de la respectivas Mesas electorales

Distritos.....	CANDIDATOS															Votos perdidos.	
	SECCIONES	D. Florencio Fis-covich.	D. Sebastian Mal-trana Novales.	D. Bruno Zaldo y Rivera.	D. Mariano Sabas Muntesa.	D. José María Garay y Rovat.	D. Leopoldo Gal-vez Holguin.	D. Luis Morote y Grenu.	D. Inacio Catalina y Baehller.	D. Rafael Ferrán-dez Calzada.	D. Pascundo Do-rado Diaz.	D. Nicolás Fátima-nez y Murphy.	D. Calixto Rodri-guez Garcia.	D. Mariano Mu-ñoz Rivero.	D. Pablo Iglesias Iosse.		D. Jaime Vera y López.
1.....	58	58	55	59	56	58	66	66	70	66	69	69	3	3	2	2	2
2.....	52	55	53	53	54	52	59	60	63	61	62	62	10	4	4	1	1
3.....	85	90	85	91	90	79	51	47	54	47	49	48	5	4	4	2	2
4.....	70	70	72	74	72	74	101	102	100	100	97	96	4	3	2	2	2
5.....	56	59	57	60	68	66	66	65	71	61	69	67	9	8	8	3	3
6.....	63	67	63	64	66	63	56	56	56	56	55	55	4	3	3	3	3
7.....	75	81	80	78	75	73	68	68	68	62	66	66	4	4	4	3	3
8.....	62	50	70	55	63	100	53	50	52	50	49	49	5	5	5	5	5
9.....	85	85	86	85	86	81	44	46	45	45	48	44	12	5	5	3	3
10.....	46	47	49	49	45	47	72	70	72	72	73	73	3	8	6	6	4
11.....	54	52	55	56	50	62	51	51	51	58	49	48	5	6	3	2	1
12.....	78	81	73	79	76	79	57	58	60	59	59	58	2	3	2	2	1
13.....	69	71	73	72	69	72	73	72	73	69	71	68	14	4	3	3	1
14.....	37	37	39	38	37	29	89	89	92	89	91	90	10	2	2	2	1
15.....	82	80	85	87	81	80	57	57	59	56	58	57	1	8	7	7	1
16.....	65	66	106	69	71	67	32	27	32	31	31	30	2	4	4	4	1
17.....	43	51	49	48	48	48	70	66	76	69	74	68	5	5	5	1	1
18.....	83	86	86	85	87	79	60	57	61	57	57	59	7	3	3	1	1
19.....	63	55	63	62	63	64	62	62	62	61	62	62	4	2	2	1	1
20.....	56	57	57	59	56	44	80	76	78	78	77	77	3	4	4	1	1
21.....	47	48	50	50	49	43	88	87	89	88	87	87	2	4	4	4	3
22.....	55	65	64	59	60	66	76	82	82	76	79	76	8	3	5	3	3
23.....	52	52	52	52	52	53	103	103	105	101	105	104	5	3	4	4	1
24.....	51	53	54	56	50	48	106	106	110	107	108	108	6	9	9	1	1
	1.487	1.516	1.581	1.540	1.524	1.517	1.640	1.618	1.681	1.619	1.645	1.621	183	109	95	19	7

1.....	70	71	71	76	76	77	54	54	56	53	52	52	9	6	5	2	2
2.....	102	110	104	107	103	81	58	58	58	58	56	58	43	5	5	2	4
3.....	95	101	103	105	101	90	48	41	46	40	42	39	6	7	3	2	1
4.....	59	58	59	59	62	58	79	80	81	80	79	79	4	6	7	2	2
5.....	83	84	85	83	81	76	62	60	64	58	59	60	7	7	6	1	1
6.....	68	71	72	73	72	61	65	64	67	63	63	64	8	6	3	1	1
7.....	73	71	72	72	71	67	64	65	64	64	63	64	3	14	14	3	3
8.....	143	143	144	143	144	81	81	81	81	80	81	81	6	6	7	1	1
9.....	82	81	83	82	78	78	92	92	92	92	92	92	2	7	8	1	1
10.....	46	45	46	46	50	44	78	75	77	74	76	78	5	3	3	2	1
11.....	45	44	45	45	45	45	67	69	67	67	68	68	4	10	7	1	1
12.....	75	75	81	81	76	81	86	84	86	83	83	81	14	10	7	1	1
13.....	121	123	124	121	118	115	95	92	92	92	92	92	10	12	8	5	5
14.....	80	82	81	84	83	72	69	69	76	69	68	69	10	11	11	1	1
15.....	60	58	61	61	61	49	65	66	68	65	65	65	4	7	5	1	1
16.....	75	61	60	60	56	54	45	46	46	45	44	44	8	4	4	1	1
17.....	815	308	325	339	309	335	39	27	7	16	20	35	49	5	4	1	1
18.....	64	65	65	64	65	52	64	63	66	65	65	59	11	9	8	1	1
19.....	80	81	82	83	83	79	58	60	57	57	55	55	10	2	1	1	1
20.....	77	75	77	79	77	68	49	52	50	51	49	49	5	4	2	1	1
21.....	55	56	55	55	55	45	53	57	57	55	55	54	4	7	6	1	1
22.....	67	67	69	67	66	60	56	55	56	56	57	55	15	6	4	1	1
23.....	84	89	92	93	92	90	51	49	52	50	50	52	32	1	1	1	1
	2.019	2.019	2.056	2.077	2.044	1.917	1.478	1.459	1.468	1.429	1.439	1.444	270	150	126	45	10

CANDIDATOS

SECCIONES	CANDIDATOS													Votos perdidos.		
	D. Florencio Fis-covich.	D. Sebastián Mal-trana Novales.	D. Bruno Zaldo y Rivera.	D. Mariano Subas Muiñes.	D. José María Ga-ray y Rovat.	D. Leopoldo Galvez Helguin.	D. Luis Morote y Greus.	D. Lucio Catalina y Bacillier.	D. Rafael Fernan-dez Calzada.	D. Faundo Dora-do Diaz.	D. Nicolás Estéva-nez y Murphy.	D. Galixto Rodri-guez García.	D. Mariano Muñoz Rivero.		D. Pablo Iglesias Posse.	D. Jaime Vera y López
1.....	69	71	70	73	74	69	80	77	74	76	76	72	7	16	15	4
2.....	69	63	72	95	63	60	57	58	57	55	58	56	12	7	8	2
3.....																
4.....	220	167	217	157	151	145	91	89	138	87	130	96	21	49	34	1
5.....	54	56	59	61	63	56	59	58	57	57	59	57	8	4	3	4
6.....	147	95	91	95	94	95	93	98	97	89	92	93	12	8	8	3
7.....	139	88	134	88	72	69	107	107	105	97	103	106	80	7	7	4
8.....	117	120	113	120	112	129	34	35	36	35	36	37	59	3	4	1
9.....	135	119	143	129	141	197	38	38	34	31	36	36	12	44	44	2
10.....	55	56	52	55	55	55	74	74	74	74	74	74	5	13	10	1
11.....	93	90	98	95	93	89	62	60	63	59	61	62	6	11	9	3
12.....	72	77	80	78	76	70	82	76	83	76	80	77	6	16	15	4
13.....	43	43	41	43	42	38	91	90	92	89	92	92	7	14	14	3
14.....	46	49	51	49	49	45	86	88	88	85	87	86	5	6	7	1
15.....	56	56	57	45	55	50	80	77	80	74	77	78	14	9	8	1
16.....	51	53	54	52	52	42	97	93	95	94	97	96	12	8	9	1
17.....	60	63	63	63	62	22	76	76	78	74	80	75	38	14	13	1
18.....	38	40	35	40	34	34	77	76	76	74	76	78	10	10	10	1
19.....	52	50	50	51	50	50	101	98	97	98	100	98	4	16	15	1
20.....	42	42	43	41	41	31	87	84	86	86	86	87	11	9	9	1
21.....	104	80	85	78	80	33	59	55	56	56	56	71	24	11	11	2
22.....	39	38	39	40	38	39	92	90	92	92	92	92	3	16	16	1
23.....	59	56	58	58	56	54	76	76	78	73	78	77	3	11	12	1
24.....	65	55	62	53	48	50	63	69	69	69	70	64	2	11	13	1
	1.825	1.627	1.762	1.627	1.601	1.525	1.762	1.737	1.805	1.702	1.791	1.763	361	303	294	26

No se publican los datos correspondientes a la Sección tercera por haberse suspendido el escrutinio, según oficio del Presidente de la Mesa.

SECCIONES	CANDIDATOS													Votos perdidos.		
	D. Florencio Fis-covich.	D. Sebastián Mal-trana Novales.	D. Bruno Zaldo y Rivera.	D. Mariano Subas Muiñes.	D. José María Ga-ray y Rovat.	D. Leopoldo Galvez Helguin.	D. Luis Morote y Greus.	D. Lucio Catalina y Bacillier.	D. Rafael Fernan-dez Calzada.	D. Faundo Dora-do Diaz.	D. Nicolás Estéva-nez y Murphy.	D. Galixto Rodri-guez García.	D. Mariano Muñoz Rivero.		D. Pablo Iglesias Posse.	D. Jaime Vera y López
1.....	52	50	56	57	55	47	53	52	55	54	53	53	7	9	8	1
2.....	65	65	65	64	66	56	59	58	60	58	62	60	11	8	9	1
3.....	52	54	56	55	53	45	47	38	42	37	42	43	4	9	9	2
4.....	64	58	63	62	63	62	50	45	47	44	46	47	10	7	6	1
5.....	67	70	71	71	70	65	34	29	31	29	32	33	10	5	6	1
6.....	54	54	52	54	55	57	36	36	40	37	35	39	9	4	4	1
7.....	51	54	53	53	54	44	81	79	82	70	82	83	11	10	9	1
8.....	38	40	38	40	42	37	79	79	82	80	80	81	2	9	8	1
9.....	73	74	73	74	74	68	72	69	71	69	70	70	4	8	8	3
10.....	52	51	52	52	52	52	54	55	56	55	56	56	3	8	6	1
11.....	47	49	47	49	47	42	64	62	64	64	64	65	8	4	2	1
12.....	60	61	62	62	63	58	79	79	80	79	79	79	2	3	3	1
13.....	74	73	78	75	73	68	37	38	39	37	39	36	5	2	3	2
14.....	65	70	69	71	65	59	39	40	41	38	40	39	10	12	11	3
15.....	70	72	72	72	83	50	38	36	41	35	37	39	39	3	3	3
16.....	70	67	69	72	72	55	39	39	38	39	36	37	11	7	6	1
17.....	48	46	50	49	52	42	30	29	31	30	29	32	4	7	5	1
18.....	46	47	48	48	47	36	43	41	41	41	42	42	6	7	7	1
19.....	95	95	95	90	95	84	23	23	23	22	22	23	5	10	10	1
20.....	50	51	50	52	51	47	73	72	72	73	74	73	7	8	6	1
21.....	78	76	76	75	75	74	92	94	96	93	94	94	6	8	8	1
22.....	87	87	86	88	88	84	93	92	93	92	93	92	11	19	19	1
	1.358	1.364	1.381	1.385	1.395	1.232	1.215	1.185	1.225	1.185	1.207	1.213	185	167	156	20

SECCIONES	CANDIDATOS													Votos perdidos.		
	D. Florencio Fis-covich.	D. Sebastián Mal-trana Novales.	D. Bruno Zaldo y Rivera.	D. Mariano Subas Muiñes.	D. José María Ga-ray y Rovat.	D. Leopoldo Galvez Helguin.	D. Luis Morote y Greus.	D. Lucio Catalina y Bacillier.	D. Rafael Fernan-dez Calzada.	D. Faundo Dora-do Diaz.	D. Nicolás Estéva-nez y Murphy.	D. Galixto Rodri-guez García.	D. Mariano Muñoz Rivero.		D. Pablo Iglesias Posse.	D. Jaime Vera y López
1.....	54	55	57	55	55	48	53	50	55	52	54	54	7	3	2	1
2.....	67	66	72	67	70	62	65	62	65	61	63	63	6	3	3	1
3.....	62	65	65	68	64	56	62	62	62	62	63	63	8	4	3	1
4.....	75	74	74	76	71	60	54	53	53	51	56	53	9	7	4	1
5.....	64	68	69	70	67	60	68	66	68	66	67	67	7	3	4	1
6.....	76	71	73	75	72	57	73	72	77	72	72	74	9	8	5	2
7.....	45	45	49	47	45	40	64	61	64	64	65	62	6	4	4	1
8.....	51	56	57	53	54	50	72	66	68	63	69	66	5	2	2	1
9.....	73	85	80	81	77	68	71	68	73	69	71	73	9	4	6	2
10.....	68	70	71	71	71	61	85	84	86	83	84	84	9	4	3	1
11.....	66	66	69	70	65	57	77	79	78	78	78	77	3	6	3	1
12.....	66	67	67	67	67	63	67	70	71	68	68	67	5	9	10	4
13.....	63	65	64	64	63	58	86	83	86	84	84	84	2	8	8	1
14.....	49	51	49	51	49	49	74	75	76	73	75	75	3	4	4	1
15.....	54	52	54	52	54	45	55	58	57	58	56	56	8	3	6	2
16.....	63	64	64	63	64	59	76	74	74	75	75	74	2	3	5	1
17.....	51	51	52	52	52	48	73	72	74	73	72	72	6	6	6	1
18.....	44	44	42	44	44	44	96	96	96	96	96	96	2	3	3	1
19.....	69	69	68	71	71	68	92	91	92	91	90	91	4	8	9	1
20.....	51	55	72	55	56	39	39	34	41	36	40	40	6	1	1	1
21.....	68	68	68	72	69	61	79	78	76	74	76	78	1	2	2	1
	1.279	1.297	1.336	1.324	1.300	1.153	1.481	1.454	1.492	1.449	1.474	1.467	117	97	87	15

SECCIONES	CANDIDATOS													Votos perdidos.		
	D. Florencio Fis-covich.	D. Sebastián Mal-trana Novales.	D. Bruno Zaldo y Rivera.	D. Mariano Subas Muiñes.	D. José María Ga-ray y Rovat.	D. Leopoldo Galvez Helguin.	D. Luis Morote y Greus.	D. Lucio Catalina y Bacillier.	D. Rafael Fernan-dez Calzada.	D. Faundo Dora-do Diaz.	D. Nicolás Estéva-nez y Murphy.	D. Galixto Rodri-guez García.	D. Mariano Muñoz Rivero.		D. Pablo Iglesias Posse.	D. Jaime Vera y López
1.....	60	60	59	60	59	60	79	79	80	79	80	76	3	11	11	1
2.....	84	87	85	87	87	86	112	110	111	110	111	111	19	29	29	1
3.....	69	68	69	69	69	59	83	83	85	82	83	83	9	9	10	1
4.....	47	46	49	47	50	47	100	101	101	101	101	99	3	7	7	1
5.....	55	56	56	55	55	54	93	94	85	94	95	94	5	9	9	1
6.....	59	61	61	62	60	66	38	38	38	38	38	38	5	8	10	1
7.....	55	59	53	58	52	50	94	90	88	97	91	91	3	17	15	1
8.....	63	68	70	68	64	59	63	64	66	64	65	64	5	11	10	1
9.....	55	55	55	55	55	28	35	32	32	32	32	32	2	5	5	1
10.....	46	46	46	46	46	46	102	100	102	100	101	102	2	10	9	1
11.....	59	61	62	62	60	61	109	107	108	108	109	106	3	10	9	1
12.....	54	55	55	56	53	50	85	87	82	83	85	83	5	9	7	1
13.....	30	31	32	31	30	30	91	91	91	96	91	91	3	8	6	1
14.....	38	41	37	41	40	36	105	106	104	105	105	107	3	12	11	1
15.....	30	31	32	31	30	30	91	91	91	92	91	91	2	14	14	1
16.....	53	54	54	56	57	52	94	93	95	93	93	94	2	11	11	2
17.....	23	25	30	25	27	27	97	97	99	96	96	95	2	9	8	1
18.....	49	48	51	46	47	44	77	78	78	78	78	74	2	5	4	1
19.....	39	41	72	41	47	47	94	100	96	94	94	94				

CANDIDATOS

SECCIONES	CANDIDATOS															Votos perdidos.
	D. Florencio Escovitch.	D. Sebastián Maltrana Novales.	D. Bruno Zaldo y Rivera.	D. Mariano Sabas Muiñesa.	D. José María Garay y Rovant.	D. Leopoldo Galvez Holguin.	D. Luis Morote y Greus.	D. Lucio Catalina y Bachiller.	D. Rafael Fernandez Calzada.	D. Facundo Dorado Diaz.	D. Nicolas Estévez y Murphy.	D. Calixto Rodriguez Garcia.	D. Mariano Muñoz Rivero.	D. Pablo Iglesias Posse.	D. Jaime Vera y Lopez.	
1.....	170	157	167	156	153	173	12	11	12	15	2	16	4	8	15	1
2.....	74	75	73	75	74	72	74	72	74	72	78	78	11	8	8	1
3.....	352	340	180	340	345	350	68	20	69	23	25	25	78	5	5	1
4.....	150	125	109	125	148	150	55	55	55	49	52	50	20	19	18	1
5.....	48	48	45	48	45	48	105	108	109	106	106	108	7	5	5	1
6.....	170	145	115	128	160	170	50	52	55	35	49	40	15	14	14	1
7.....	48	48	48	49	48	46	123	127	123	119	121	121	4	17	17	1
8.....	71	71	71	71	72	71	108	110	109	109	109	118	1	10	10	1
9.....	57	60	58	62	58	54	83	85	86	90	89	86	1	21	20	1
10.....	51	51	51	47	46	48	119	118	118	117	118	119	10	22	21	1
11.....	45	48	47	47	46	48	113	113	113	112	113	111	4	14	14	1
12.....	83	83	84	83	83	82	72	84	78	70	73	71	2	15	15	1
13.....	51	53	53	54	56	50	119	110	121	120	122	118	3	16	15	1
14.....	43	43	45	44	41	41	92	91	92	92	92	92	1	20	20	1
15.....	59	42	40	41	40	38	119	119	119	117	120	118	3	19	20	1
16.....	64	60	60	61	55	66	93	93	97	94	94	93	2	21	21	1
17.....	50	51	50	50	50	45	120	121	116	123	116	115	3	20	18	1
18.....	32	33	32	33	33	32	120	121	120	120	119	120	5	12	11	1
19.....	36	71	39	37	36	37	110	112	112	109	110	110	2	5	5	1
20.....	37	36	36	36	37	31	89	89	89	89	89	89	6	5	5	1
21.....	32	32	32	32	32	34	94	93	92	92	94	92	2	17	18	1
22.....	40	40	40	39	38	39	79	79	78	77	78	83	1	2	2	1
23.....	25	25	25	25	25	25	96	96	95	92	95	93	3	5	5	1
	1 778	1.666	1 500	1.636	1.670	1 750	2.114	2 079	2.132	2 044	2.059	2.051	190	295	297	8
1.....	80	80	80	79	80	77	67	65	67	67	67	66	2	3	3	1
2.....	66	76	68	68	67	62	82	79	79	81	79	80	1	5	5	1
3.....	85	90	160	80	75	50	15	160	83	90	60	80	1	18	40	1
4.....	58	59	59	59	60	56	86	88	87	86	86	85	2	5	4	1
5.....	59	59	56	57	60	59	75	74	75	74	76	74	4	14	12	1
6.....	55	55	53	54	55	50	82	84	82	82	82	82	6	5	6	1
7.....	33	33	34	34	36	32	116	116	118	116	114	114	4	4	4	1
8.....	47	47	47	48	49	48	109	108	108	108	108	109	3	9	8	1
9.....	41	40	43	40	40	36	85	83	83	84	83	82	11	17	16	1
10.....	82	83	86	80	88	81	81	80	83	76	78	73	6	8	9	1
11.....	72	75	72	74	74	57	75	78	73	71	73	73	9	3	3	1
12.....	63	64	63	62	65	64	66	66	66	66	66	66	2	10	10	1
13.....	55	56	56	56	53	54	84	87	80	80	84	81	6	8	8	1
14.....	63	64	63	67	64	60	81	78	79	77	82	78	3	7	7	1
15.....	69	68	68	70	75	55	60	70	54	56	53	57	13	11	11	1
16.....	91	90	92	89	92	89	72	71	73	71	72	72	7	10	10	1
17.....	71	72	72	71	75	74	71	69	67	66	64	67	7	7	7	1
18.....	38	39	39	39	39	37	92	88	91	89	93	88	10	10	10	1
19.....	22	22	22	22	22	22	75	77	76	75	76	75	17	17	17	1
20.....	46	46	44	45	46	47	94	95	94	94	94	94	12	9	9	1
21.....	47	46	47	48	48	47	62	62	63	61	64	64	3	3	3	1
22.....	84	86	88	89	87	78	65	66	68	68	65	64	7	4	3	1
23.....	96	98	98	98	100	97	51	53	52	52	52	51	5	9	9	1
24.....	47	47	47	47	47	47	75	75	76	76	76	76	7	7	7	1
25.....	97	98	97	97	96	95	63	63	62	63	60	60	2	5	5	1
	1.567	1.593	1.654	1.573	1.593	1 475	1.884	2.385	1.939	1 929	1.909	1.839	109	210	226	15
1.....	85	87	89	86	87	77	46	45	44	43	44	45	15	6	6	1
2.....	802	281	291	280	278	284	39	23	18	21	18	17	81	6	6	1
3.....	112	105	109	112	105	99	49	46	55	49	51	51	7	6	5	1
4.....	196	193	287	192	195	185	15	21	40	15	15	15	5	10	10	1
5.....	76	79	80	78	76	67	39	37	42	37	39	39	12	3	2	1
6.....	74	86	112	81	87	53	51	52	53	50	53	50	16	5	5	1
7.....	68	70	72	69	72	70	69	63	67	63	66	67	6	6	6	1
8.....	74	74	75	75	75	70	67	68	70	69	69	68	6	6	7	1
9.....	57	58	56	58	58	53	78	78	81	78	80	78	5	4	4	1
10.....	106	104	108	101	92	90	54	57	56	55	56	56	5	8	8	1
11.....	264	263	140	261	265	265	135	160	130	140	130	132	11	3	3	1
12.....	53	54	56	55	56	55	43	40	42	40	41	40	4	7	7	1
13.....	336	331	333	330	308	303	48	47	48	47	48	47	4	7	7	1
14.....	290	290	440	229	290	229	35	39	57	39	37	36	4	15	15	1
15.....	360	345	360	347	359	352	7	50	5	4	25	24	55	40	23	1
16.....	196	158	160	156	153	151	62	60	65	60	58	64	24	10	5	1
17.....	76	72	72	74	73	61	44	46	44	46	44	45	10	11	10	1
18.....	267	166	167	166	365	364	66	66	64	65	66	65	6	11	9	1
19.....	333	137	134	135	333	331	54	53	54	51	55	54	7	5	5	1
20.....	168	168	168	165	168	163	32	31	34	32	33	32	11	6	6	1
21.....	130	131	131	130	131	124	61	63	65	62	63	61	7	6	6	1
22.....	76	76	75	75	76	70	76	77	76	79	77	76	1	3	3	1
	3.639	3.271	3 515	3.255	3.702	3.516	1.170	1.222	1.190	1.145	1.168	1.162	512	178	151	23
1.....	86	86	89	87	89	88	66	65	68	66	69	67	6	11	10	1
2.....	140	140	138	130	300	315	60	80	18	23	21	14	11	6	6	1
3.....	75	73	75	74	77	73	45	44	47	45	45	46	5	9	8	1
4.....	91	91	92	92	91	87	60	62	61	61	62	62	4	9	8	1
5.....	68	70	72	70	73	67	70	70	71	66	70	68	12	9	8	1
6.....	73	71	73	72	72	68	65	67	67	66	68	67	9	6	6	1
7.....	87	88	81	88	120	102	58	58	89	60	88	59	3	9	8	1
8.....	89	83	83	83	81	81	82	82	84	83	80	81	4	8	7	1
9.....	168	171	170	170	170	174	53	53	55	52	52	53	5	4	4	1
10.....	60	51	50	55	66	61	98	102	96	97	96	98	1	4		

RESUMEN

CANDIDATOS

DISTRITOS	D. Florencio Fis-covich.	D. Sebastián Mal-trana Novales.	D. Bruno Zaldo y Rivera.	D. Mariano Sabas Muniesa.	D. José María Ga-ray y Kowak.	D. Leopoldo Galvez Holguin.	D. Luis Morote y Gens.	D. Lencio Catalina y Bachiller.	D. Rafael Fernan-dez Calzada.	D. Facundo Dorra-do Diaz.	D. Nicolas Estéva-nez y Murphy.	D. Calixto Rodrí-guez Uarcia.	D. Mariano Muñoz Rivero.	D. Pablo Iglesias Posse.	D. Jaime Vera y Lopez.	D. Alfredo Fischer Santamaría.	Votos perdidos.
Centro	1 487	1 516	1 581	1 540	1 524	1 517	1 640	1 618	1 681	1 619	1 645	1 621	133	109	95	19	7
Hospicio ..	2 019	2 019	2 056	2 077	2 044	1 917	1 478	1 459	1 468	1 429	1 439	1 444	270	150	126	45	10
Chamberí	1 825	1 627	1 762	1 627	1 601	1 525	1 762	1 737	1 805	1 702	1 791	1 763	361	303	294	26	8
Buenavista	1 358	1 364	1 381	1 385	1 395	1 232	1 215	1 185	1 225	1 185	1 207	1 213	185	167	156	20	14
Congreso	1 279	1 247	1 336	1 324	1 300	1 153	1 481	1 454	1 492	1 449	1 474	1 467	117	97	87	15	4
Hospital	1 168	1 177	1 247	1 193	1 180	1 126	2 153	2 137	2 147	2 147	2 149	2 130	101	212	214	7	5
Inclusa	1 778	1 666	1 500	1 636	1 670	1 750	2 114	2 079	2 132	2 044	2 059	2 051	190	295	297	8	9
Latina	1 567	1 593	1 654	1 573	1 593	1 475	1 884	2 035	1 939	1 929	1 909	1 839	109	210	226	15	13
Palacio	3 639	3 271	3 515	3 255	3 702	3 516	1 170	1 222	1 190	1 145	1 168	1 162	512	178	151	23	17
Universidad	2 613	2 321	2 338	2 419	2 619	2 408	1 493	1 512	1 278	1 353	1 252	1 238	273	162	154	16	7
TOTALES	18 682	18 114	18 317	17 976	18 574	17 575	16 319	16 359	16 275	15 920	16 003	15 845	2 240	1 878	1 791	194	94

Lo que se publica en cumplimiento del art 54 de la Ley. =El Presidente accidental, Ricardo F. Pérez de Soto. =El Secretario, Simón Viñals.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 217, correspondiente al lunes 11 de Septiembre de 1905

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCION DE DIPUTADOS A CORTES, EFECTUADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1905

RESUMEN del escrutinio parcial de cada uno de los distritos que á continuación se expresan, según los datos facilitados por los Presidentes de las respectivas Mesas electorales

ALCALÁ DE HENARES

PUEBLOS	DISTRITOS	Secciones	CANDIDATOS		Votos perdidos
			D. Lucas del Campo.	D. Sotero Pascual.	
Ajalvir	Unico	Unica	39	2	
Alcalá de Henares	Ayuntamiento	Idem	222	27	6
Idem	Santa María	Idem	237	21	1
Idem	Santiago	Idem	241	35	1
Idem	Universidad	Idem	231	41	2
Algete	Unico	Idem	231	24	
Anchuelo	Idem	Idem	88	1	
Barajas	Iglesia	Idem	104		
Idem	Convento	Idem	147		
Camarma de Esteruelas	Unico	Idem	83	22	
Campo Real	Ayuntamiento	Idem	163		
Idem	Escuela	Idem	123		
Canillas	Unico	Idem	264	1	
Canillejas	Idem	Idem			
Cobeña	Idem	Idem			
Corpa	Idem	Idem	105		
Costada	Idem	Idem			
Chamartín	Este	Idem	107	40	5
Idem	Oeste	1.ª	51	85	
Idem	Idem	2.ª	67	44	6
Daganzo	Unico	Unica	130		1
El Pardo	Idem	Idem	179		2
Fresno de Torote	Idem	Idem	27		
Fuente el Saz	Idem	Idem	63	109	
Hortaleza	Idem	Idem	78	40	
Loeches	Ayuntamiento	Idem			
Idem	Iglesia	Idem	80		
Los Santos de la Humosa	Unico	Idem	227		
Meco	Idem	Idem	230		1
Mejorada del Campo	Norte	Idem	101		
Idem	Sur	Idem	89		
Paracuellos	Unico	Idem	132	8	
Foz de la Real	Idem	Idem	143		
Ribas de Jarama	Idem	Idem			
Ribatejada	Idem	Idem	61		
San Fernando	Idem	Idem	85		
San Sebastián de los Reyes	Idem	Idem	116	11	
Santorcaz	Idem	Idem	130	6	
Torrejón	Norte	Idem	75	17	
Idem	Sur	Idem	74	29	
Torres	Unico	Idem	214		
Valdeavero	Idem	Idem	123		
Valdeolmos	Idem	Idem	45	29	
Valdetorres	Idem	Idem	127	91	
Va verde	Idem	Idem			
Vallecas	Villa	1.ª	121	39	
Idem	Idem	2.ª	127	45	
Idem	Idem	3.ª	19	45	
Idem	Barrio	1.ª	57	111	1
Idem	Idem	2.ª	28	112	1
Idem	Idem	3.ª	15	138	4
Idem	Idem	4.ª	34	86	
Velilla de San Antonio	Unico	Unica	138		
Vicalvaro	Madrid	Idem	19		
Idem	Estación	Idem	207	13	
Villavilla	Unico	Idem	131		
			6.122	1.273	31

CHINCHÓN

PUEBLOS	DISTRITOS	Secciones	CANDIDATOS		Votos perdidos
			D. Francisco Martínez Fresneda.	D. Julio Fraire	
Ambite	Unico	Unica	25	72	
Arganda	Ayuntamiento	Idem	286	95	
Idem	Prevención	Idem	245	112	
Belmonte de Tajo	Ayuntamiento	Idem	28	78	
Idem	Escuela	Idem	32	63	
Brea	Unica	Idem			
Carabaña	Este	1.ª	84	138	
Idem	Oeste	2.ª	70	116	
Colmenar de Oreja	Villa	1.ª		318	1
Idem	Idem	2.ª		266	
Idem	Idem	3.ª		366	
Idem	Idem	4.ª		323	
Chinchón	Ayuntamiento	Unica	134	49	2
Idem	Misericordia	1.ª	131	51	2
Idem	Idem	2.ª	114	35	2
Idem	Idem	Unica	223	50	
Estremera	Villa	Idem	177	37	
Idem	San Miguel	Idem	104		
Fuentidueña de Tajo	Encomienda	Idem	101	1	
Idem	Iglesia	Idem	97	12	
La Olmeda de la Cebolla	Unica	Idem	47	135	
Morata	Audiencia	Idem	69	91	
Idem	Iglesia	Idem	70	6	
Nuevo Baztán	Unica	Idem	204	94	
Orusco	Idem	Idem	101	15	
Perales de Tajuña	Ayuntamiento	1.ª	102	18	
Idem	Escuela	2.ª	154	4	
Pezuela de las Torres	Unica	Idem	159	148	
Tielmes	Idem	Idem	72	72	
Valdaracete	Ayuntamiento	Idem	97	69	
Idem	Mercado	Idem			
Valdelaguna	Unica	Idem	360		
Valdelecha	Idem	Idem	57	142	
Villaconejos	Idem	Idem	59	36	
Villamanrique de Tajo	Idem	Idem	101	20	
Villar del Olmo	Idem	Idem	176	71	
Villarejo de Salvanés	Ayuntamiento	Idem	188	62	
Idem	Iglesia	Idem			
			3.870	3.106	8

GETAFE

PUEBLOS	DISTRITOS	Secciones	CANDIDATOS		Votos perdidos
			D. Joaquín López Puigcerter.	D. Mariano Safranca.	
Alcorcón	Unica	Unica	130	12	
Aranjuez	Oriente	1.ª	312		
Idem	Idem	2.ª	351		
Idem	Idem	3.ª	397		
Idem	Idem	4.ª	304		
Idem	Occidente	1.ª	347		
Idem	Idem	2.ª	298		

No se han recibido en la Junta las certificaciones de las Secciones de Canillejas, Cobeña (no se celebró elección), Costada, Loeches (Sección del Ayuntamiento), Ribas de Jarama y Valverde; y en cumplimiento del art. 20 de la Ley electoral, se han expedido comisiones de apremio contra los Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

PUEBLOS	DISTRITOS	Secciones	CANDIDATOS			Votos perdidos.
			D. Joaquín López Ruizger-ver.	D. Mariano Sa-lamanca.		
Batres.....	Unico.....	Unica...	27			
Carabanchel Alto.....	Idem.....	Idem...	361			
Idem.....	Magdalena.....	Idem...	255	26		
Carabanchel Bajo.....	Casa Consistorial.....	1ª.....	264	25		
Idem.....	Idem.....	2ª.....	208	48		
Casarrubuelos.....	Unico.....	Unica...	108			
Ciempozuelos.....	Soledad.....	Idem...	222			
Idem.....	Consuelo.....	Idem...	244			
Cubas.....	Unico.....	Idem...	36	5		
Fuenlabrada.....	Plaza.....	Idem...	277			
Idem.....	Pósito.....	Idem...	229			
Getafe.....	Norte.....	Idem...	358	35		
Idem.....	Sur.....	Idem...	384	21	1	
Griñón.....	Unico.....	Idem...	62	17		
Humanes.....	Idem.....	Idem...	61			
Leganés.....	Norte.....	Idem...	338	16		
Idem.....	Sur.....	Idem...	278	3		
Moraleja de Enmedio.....	Unico.....	Idem...	101			
Móstoles.....	Ayuntamiento.....	Idem...	45	54		
Idem.....	Escuela.....	Idem...	58	42		
Parla.....	Unico.....	Idem...	211	26		
Pinto.....	Audiencia.....	Idem...	295			
Idem.....	San Francisco.....	Idem...	231			
San Martín de la Vega.....	Plaza.....	Idem...	136			
Idem.....	Escuela.....	Idem...	129			
Serranillos.....	Unico.....	Idem...	95			
Titulcia.....	Idem.....	Idem...	108			
Torrejón de la Calzada.....	Idem.....	Idem...	35			
Torrejón de Velasco.....	Idem.....	Idem...	145	61		
Valdemoro.....	Casa Consistorial.....	Idem...	213			
Idem.....	Escuela.....	Idem...	183			
Villaverde.....	Unico.....	Idem...	407			
			8.235	391	1	

NAVALCARNERO

PUEBLOS	DISTRITOS	Secciones	CANDIDATOS			Votos perdidos.
			D. José María Azopardo.	D. José de la Morena.	D. Miguel Moravia y Negreira.	
Aldea del Fresno.....	Unico.....	Unica...	27	25		
Alpedrete.....	Idem.....	Idem...	6	34	3	
Aravaca.....	Idem.....	Idem...	19	47	52	1
Arroyomolinos.....	Idem.....	Idem...				
Boadilla del Monte.....	Idem.....	Idem...	60	75	5	
Brúñete.....	Norte.....	Idem...	48	40	3	
Idem.....	Este.....	Idem...	94	24	4	
Cadaqués.....	Idem.....	Idem...				
Idem.....	Oeste.....	Idem...	7	114	32	
Cenicientos.....	Primero.....	Idem...	78	77	33	
Idem.....	Segundo.....	Idem...	73	64	31	
Collado Villalba.....	Unico.....	Idem...	27	55	11	2
Colmenar del Arroyo.....	Idem.....	Idem...	45	29	8	
Colmenarejo.....	Idem.....	Idem...	15	15		
Chapinería.....	Idem.....	Idem...	37	86	18	
El Alamo.....	Idem.....	Idem...	7	8	37	
El Escorial.....	Idem.....	Idem...	116	38	50	
Fresnedillas.....	Idem.....	Idem...	33	35	1	
Galapagar.....	Idem.....	Idem...	6	68	50	
Guadarrama.....	Idem.....	Idem...	120	50	25	
Las Rozas.....	Idem.....	Idem...	86	28	83	
Majadahonda.....	Idem.....	Idem...				
Navalagamella.....	Idem.....	Idem...	28	47	16	
Navalcarnero.....	Plaza.....	Idem...	47	272	23	
Idem.....	Escuela.....	1ª.....	26	148	5	2
Idem.....	Idem.....	2ª.....	24	154	7	
Navas del Rey.....	Unico.....	Unica...	76	39	14	
Pelayos.....	Idem.....	Idem...	14	13	3	
Pozuelo de Alarcón.....	Norte.....	Idem...	77	23	15	
Idem.....	Sur.....	Idem...	84	13	4	
Quijorna.....	Unico.....	Idem...	11	23		
Robledo de Chavela.....	Sur.....	Idem...	42	40	2	
Idem.....	Norte.....	Idem...	28	24	13	
Rozas de Puerto Real.....	Idem.....	Idem...	53	63	8	1
San Lorenzo.....	Palacio.....	Idem...	96	33	40	1
Idem.....	Hospital.....	Idem...	112	28	50	
San Martín de Valdeiglesias.....	Plaza.....	1ª.....	50	86	59	
Idem.....	Idem.....	2ª.....	39	5	50	
Idem.....	Corredera.....	1ª.....	54	49	41	
Idem.....	Idem.....	2ª.....	59	30	55	
Santa María de la Alameda.....	Unico.....	Unica...	23	54		
Sevilla la Nueva.....	Idem.....	Idem...	11	77	2	
Torrelovellos.....	Idem.....	Idem...	17	17	7	
Valdemoreno.....	Idem.....	Idem...	24	25	50	
Valdemorillo.....	Norte.....	Idem...	65	108	31	
Idem.....	Sur.....	Idem...	72	119	85	
Villamanta.....	Unico.....	Idem...				
Villamantilla.....	Idem.....	Idem...	61	91		
Villanueva de la Cañada.....	Idem.....	Idem...	14	84	33	
Villanueva del Pardillo.....	Idem.....	Idem...	47	25	24	
Villanueva de Perales.....	Idem.....	Idem...	15	75		
Villa del Prado.....	Plaza.....	Idem...	71	103	32	
Idem.....	Remedios.....	Idem...	95	91	49	
Villavieja de Odón.....	Unico.....	Idem...	131	68	13	
Zarzalejo.....	Idem.....	Idem...	110	45	25	
			2.637	3.143	1.155	10

No se han recibido en la Junta las certificaciones de las Secciones de Arroyomolinos, Cadaso, (Este), Majadahonda y Villamanta, y en cumplimiento del art. 20 de la Ley Electoral se han expedido comisiones de apremio contra los Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

TORRELAGUNA

PUEBLOS	DISTRITOS	Secciones	CANDIDATOS		Votos perdidos.
			D. Eugenio Esteban Fernández del Pozo.	D. José Ignacio Sabater.	
Alameda del Valle.....	Unico.....	Unica...	88	9	
Alcobendas.....	Norte.....	Idem...	53	26	
Idem.....	Mediodía.....	Idem...	52	41	
Bacerril.....	Unico.....	Idem...	107	25	
Bermeo.....	Idem.....	Idem...	12	44	
Idem.....	Idem.....	Idem...	19	8	
Boalo.....	Idem.....	Idem...	53	20	
Braojos.....	Idem.....	Idem...	68	4	
Buitrago.....	Idem.....	Idem...	37	64	
Bustarviejo.....	Cantón.....	Idem...	112	25	
Idem.....	Peña Plaza.....	Idem...	85	23	
Cabanillas de la Sierra.....	Unico.....	Idem...	31	38	
Canencia.....	Idem.....	Idem...	128	15	
Cercedilla.....	Idem.....	Idem...	117	132	
Cervera de Buitrago.....	Idem.....	Idem...	32	18	
Collado Mediano.....	Idem.....	Idem...	56	40	
Colmenar Viejo.....	Levante.....	1ª.....	51	83	1
Idem.....	Idem.....	2ª.....	105	82	
Idem.....	Poniente.....	1ª.....	98	75	
Idem.....	Idem.....	2ª.....	102	114	
Chozas de la Sierra.....	Unico.....	Unica...			
El Molar.....	Paraiso.....	Idem...	109	40	
Idem.....	Plaza.....	Idem...	100	21	
El Velón.....	Unico.....	Idem...	110	51	
Fuencarral.....	Oriente.....	Idem...	92	39	
Idem.....	Occidente.....	Idem...	149	94	1
Garganta.....	Unico.....	Idem...	87	10	
Gargantilla.....	Idem.....	Idem...	90	12	
Gascones.....	Idem.....	Idem...	11	38	
Guadalix.....	Norte.....	Idem...	51	20	
Idem.....	Sur.....	Idem...	71	8	
Horcajo.....	Unico.....	Idem...	32	73	
Horcajuelo.....	Idem.....	Idem...	22	60	
Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	Idem...	84		
La Acebeda.....	Idem.....	Idem...	50	19	
La Cabrera.....	Idem.....	Idem...	48	43	
La Hiruela.....	Idem.....	Idem...	32	20	
La Serna.....	Idem.....	Idem...	31	5	
Los Molinos.....	Idem.....	Idem...	38	10	
Lozoya.....	Idem.....	Idem...	125	17	
Lozoyuela.....	Idem.....	Idem...	78	38	
Madarcos.....	Idem.....	Idem...	18	15	
Mangirón.....	Idem.....	Idem...	40	21	
Manzanares el Real.....	Idem.....	Idem...	99		
Miraflores.....	Idem.....	Idem...	302	26	
Montejo de la Sierra.....	Idem.....	Idem...	17	111	
Moralzarzal.....	Idem.....	Idem...	109	32	
Navacerrada.....	Idem.....	Idem...	21	14	
Navalafuente.....	Idem.....	Idem...			
Navarredonda.....	Idem.....	Idem...	53	19	
Navas de Buitrago.....	Idem.....	Idem...	30	22	
Oteruelo del Valle.....	Idem.....	Idem...	52	10	
Paredes de Buitrago.....	Idem.....	Idem...	24	32	
Patones.....	Idem.....	Idem...	52	17	
Pedrezuela.....	Idem.....	Idem...	127	2	
Pinilla del Valle.....	Idem.....	Idem...	29	10	
Pinuécara.....	Idem.....	Idem...	48	19	
Prádena del Rincón.....	Idem.....	Idem...	69	11	
Puebla de la Muger Muerta.....	Idem.....	Idem...	34	41	
Raseafria.....	Idem.....	Idem...	95	80	
Redueña.....	Idem.....	Idem...	9	9	
Robledillo de la Jara.....	Idem.....	Idem...	38	19	
Robregordo.....	Idem.....	Idem...	43	37	
San Agustín.....	Idem.....	Idem...	23	69	
Serrada.....	Idem.....	Idem...	17	18	
Sieteiglesias.....	Idem.....	Idem...	10	10	
Somosierra.....	Idem.....	Idem...	22	23	
Talamanca.....	Idem.....	Idem...	78	10	
Torrelaguna.....	Constitución.....	Idem...	150	56	
Idem.....	Coso.....	Idem...	161	66	
Torremocha.....	Unico.....	Idem...	10	10	
Valdemanco.....	Idem.....	Idem...	33	35	
Valdepiélagos.....	Idem.....	Idem...	60	2	
Venturada.....	Idem.....	Idem...	21	17	
Villavieja.....	Idem.....	Idem...	48	36	
			4.804	2.381	8

No se han recibido en la Junta provincial las certificaciones de los pueblos de Chozas de la Sierra y Navalafuente, y en cumplimiento del art. 20 de la Ley Electoral se han expedido las respectivas comisiones de apremio contra los Presidentes de las Mesas Electorales.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 54 de la Ley.—El Presidente accidental, Ricardo F. Pérez de Soto.—El Secretario, Simón Viñals.

Escuela tipográfica del Hospicio.—Fuencarral 81.